

Excmo. Sr. D. JUAN CARLOS CAMPO  
Ministro de Justicia

Estimado ministro,

Impulso Ciudadano, la asociación que me honro en presidir, fue creada en el año 2009 y tiene como fines sociales:

- a) Promover y defender el pluralismo político, ideológico, lingüístico y cultural en España.
- b) Defender los derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito nacional, de la Unión Europea e internacional.
- c) Defender los valores contenidos en la Constitución española de 1978.
- d) Fomentar los vínculos de cohesión y relación entre los españoles, con independencia de su lugar de residencia.
- e) Impulsar las medidas necesarias para la mejora del funcionamiento, racionalización y neutralidad de las instituciones y Administraciones Públicas, así como luchar contra todo tipo de corrupción.
- f) Luchar contra los fenómenos de odio y promover políticas de tolerancia, igualdad y solidaridad entre los ciudadanos.

Está inscrita en el Sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya con fecha 19 de octubre de 2009, su domicilio se ubica en la Calle Consell de Cent, núm. 322, Entlo. C de Barcelona, CP 08007, con el siguiente correo electrónico de contacto: [info@impulsociudadano.org](mailto:info@impulsociudadano.org), y con núm. de registro 40512-J/1.

Desde su creación ha llevado a cabo distintas iniciativas para conseguir el respeto a los derechos humanos y la defensa de la legalidad. Con tal fin, ha interpuesto diversas acciones ante tribunales y administraciones, se ha entrevistado con autoridades y funcionarios, impulsado campañas de concienciación y participado en movilizaciones ciudadanas.

Queremos trasladarle nuestra preocupación por la reciente decisión de un órgano jurisdiccional belga que ha denegado la ejecución de la orden europea de detención y entrega emitida por el Tribunal Supremo español y dirigida a obtener la comparecencia ante la justicia española del Sr. Lluís Puig, exconsejero de Cultura de la Generalitat de Cataluña y que está siendo investigado por un delito de malversación de caudales públicos.

Como es sabido, no es el primer caso en el que órdenes europeas de detención y entrega emitidas por el Tribunal Supremo español no han sido atendidas. En los últimos años tenemos varios casos ampliamente conocidos.

**Nos preocupa que no se repare en la gravedad de estas denegaciones.** El mecanismo de la orden europea de detención y entrega está diseñado para ser ejecutado. Cada denegación de una orden europea de detención y entrega es un supuesto patológico que

ha de ser cuidadosamente analizado. Ante una denegación no es posible limitarse a reiterar el respeto a las decisiones judiciales. Manteniendo, como no puede ser de otra manera, ese respeto, ha de determinarse cuáles son las causas de esa denegación y qué medidas han de adoptarse para que el instrumento funcione de acuerdo con su propósito; lo que implica que el requerimiento ha de ser atendido salvo que se de alguna de las circunstancias tasadas y excepcionales que justifican el rechazo.

En el caso de la reciente decisión belga, y a partir de las informaciones de las que se dispone, **la denegación se basa en la censura que el órgano jurisdiccional belga hace de la aplicación que el Tribunal Supremo español hace de la legislación española.**

Esto es completamente inasumible. Las órdenes europeas de detención y entrega, igual que el resto de los mecanismos de cooperación judicial en la UE, se basan en los principios de reconocimiento mutuo y confianza mutua. Estos principios son absolutamente incompatibles con que los órganos jurisdiccionales de un estado fiscalicen la aplicación que los órganos jurisdiccionales de otro estado hacen de su propio derecho interno. **Que los jueces belgas cuestionen la aplicación que los tribunales españoles hacen del derecho español es incompatible con los principios de reconocimiento mutuo y de confianza mutua que dan sentido al espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.**

Es por eso que nuestra asociación, comprometida con los valores de la UE, contempla con preocupación unas decisiones que suponen la quiebra de principios esenciales para la integración europea. Le adjuntamos el comunicado en este sentido que acabamos de hacer público.

Esto explica que hayamos decidido trasladar nuestra inquietud también a la Comisión Europea y a los distintos grupos políticos del Parlamento Europeo para que se propongan medidas que permitan la recuperación de un instrumento básico para la integración europea como es la orden europea de detención y entrega.

Este es el contexto en el que nos dirigimos a usted, para informarle de la iniciativa y para solicitarle que desde sus responsabilidades adopte las medidas adecuadas no solamente para conseguir la eficaz cooperación de los estados miembros de la UE con la justicia española, sino también para fortalecer el espacio europeo de libertad, seguridad y justicia.

Por supuesto, estamos a su disposición para comentar estas iniciativas en el propósito, que seguro que es compartido, de trabajar por una UE cada vez más fuerte e integrada donde los principios de reconocimiento mutuo y confianza mutua sean plenamente respetados.

Cordialmente,

**José Domingo Domingo**  
Presidente de Impulso Ciudadano